

NOS DON FRANCISCO XAVIER MIER Y CAMPILLO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Almería,
Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cár-
los III, del Consejo de S. M., é Inquisidor general en todos sus Reinos
y Señoríos.

A todos los Fieles habitantes ó moradores en ellos, de cualquier estado, calidad, órden ó dignidad que sean:

Bien sabeis como por nuestros Edictos de dos de Enero y diez de Febrero, y con mas amplitud por el de cinco de Abril del año próximo pasado, hemos llamado con palabras de paz, gracia y misericordia á todos los que se sintieren gravados con el horrendo crimen de la heregía, ó culpados de cualesquiera otros delitos cuyo conocimiento perteneciese al Santo Oficio de la Inquisicion, ofreciéndoles la reconciliacion y absolucion de todos ellos sin menoscabo de su honor, fama y reputacion, sin temor ni peligro alguno de penas corporales afflictivas, ni de la confiscacion de sus bienes, de que S. M. se dignó hacerles la mas absoluta condonacion, dispensando generosamente, á solicitud nuestra, las pragmáticas y leyes del Reino que imponen esta pena.

Esta indulgencia no ha sido pasagera ni de pocos dias, pues se extendió á un plazo tan dilatado, que quizá no tiene egemplo en los anales del Santo Oficio, y se la dió toda la publicidad y solemnidad convenientes para que ninguno la ignorase, ni fuese privado de tan señalado beneficio. Nos movió á ella el amor que á todos profesamos en Jesucristo, el deseo de atraer á su rebaño las ovejas escarriadas, y la íntima persuasion de que seria el medio mas eficaz para mover á los incautos y sencillos, que mas por flaqueza que por perversidad de corazon se dejaron arrastrar del impetuoso torrente de iniquidad, de que repentinamente se vieron cercados. Sabíamos cuan poderoso es para pervertir al hombre el mal egemplo; y como este habia sido tan vivo y continuado con la larga mansion de nuestros enemigos por su irreligion y formal desprecio de nuestras prácticas de piedad, conmovidas nuestras entrañas, resolvimos usar antes de la clemencia que del rigor, y reservar únicamente á la justicia y vindicta pública lo que no se pudiese remediar por la suavidad, benignidad y demas oficios de la caridad.

Podrá ser que por nuestro carácter, naturalmente blando y compasivo, hayamos traspasado los justos limites de la clemencia, y bien sabemos que no todos la han aprobado, igualmente por estimarla algunos menos conforme para ocurrir á un mal cierto, cuyos progresos y continuacion pueden haber sido funestos á la causa de la Religion; pero si consideran el espíritu de esta, los fines de nuestra institucion santa, y la necesidad de alejar la mas remota sospecha de rencor, odio ó venganza despues de una época tan señalada en calumnias y denuestos contra el Santo Oficio, todavía nos prometemos disculparán nuestra templanza, la que no habiendo sido enteramente vana por la misericordia de Dios, autoriza ahora nuestro zelo para desagaviar la justicia de su causa, porque ninguno deberá pensar que hayamos querido transigir con la impiedad, sino dar tiempo para el reconocimiento, obligar á él con los atractivos de la clemencia, y preparar por estos mismos medios el exercicio de nuestra autoridad.

Estamos ya en el caso, y despues de un tan largo término, en que todos tuvieron abiertas las puertas del perdon, generosamente ofrecido y religiosamente dispensado á cuantos quisieron entrar por ellas; ya ninguno podrá extrañar que donde tanto abundó la misericordia, abunde la justicia; y que el Tribunal de la Fe, despues de haber dado el ósculo de paz á cuantos lo desearon, desplegue en lo sucesivo sus terribles funciones contra los protervos y obstinados, que cerraron sus ojos, y taparon sus oidos para no ver ni oír la carta de su seguridad, por seguir los consejos de la impiedad, tal vez alistarse en ella, ó lo que es peor, sentarse en la pestilente cátedra del error. Ya ninguno de estos desgraciados podrá quejarse de que se le trate con el rigor que merece su endurecimiento, ni pretender

que se le mitiguen las penas que pudo y no quiso evitar. Ya deberán enmudecer las lenguas de los dolosos detractores que se complacieron en apellidar bárbaro, cruel y sanguinario á un Tribunal, cuya conducta les desmiente, y cuya benignidad no podrá ser obscurecida por los rigores que en adelante egecutare con los que tan tenazmente provocaron su justicia. Ya finalmente pudieran desvanecerse las sombras con que se ha procurado entibiar el zelo de las denuncias, alegando excusas y pretextos para frustrar sus fines; y no sería ciertamente la menor ventaja que consiguiese el Santo Oficio por su moderacion y prudencia si asi hubiese logrado despertar á los que duermen en un punto tan interesante para el bien general. Advertimos con dolor que á pesar de los Edictos generales y terrible anatema con que se excita y conmina á todos los Fieles para el cumplimiento de su deber en esta parte, no corresponden las resultas á lo que se debía esperar de tan grave y expreso anual precepto. Ninguno podrá persuadirse que despues de tanta libertad y desórden sin dique, barrera ni muralla alguna que contuviese la entrada de los malos libros y doctrina, que lejos de eso hallaron puerta franca para sí, sus autores y secuaces, faltase materia para las delaciones mas fundadas y mas dignas de pronto remedio. Los edificios materiales de los Tribunales de Inquisicion serian corto recinto para contener los libros prohibidos que la insaciable codicia de los libreros, y el estrago de las costumbres introdugeron en el Reino en esta desgraciadísima época; pero han sido muy pocos los que se han recogido, y menos los que se han entregado voluntariamente, ni aun descubierto su paradero: prueba la mas clara y convincente del trastorno de ideas que se ha padecido, y de lo que se ha adelantado para pervertir la opinion en materia de delaciones de justa y debida obediencia á los mandatos del Santo Oficio, y de temor y respeto á sus censuras.

Por esta razon nos estrecha nuestro ministerio á recordar é intimar de nuevo á todos, por medio de un Edicto especial, la obligacion que les incumbe de delatar, y la enorme culpa de que se harán reos en faltar á ella. Para esto no creemos necesario en el dia entrar en grandes reflexiones, porque los mismos sucesos ocurridos prestan el mas fácil convencimiento de que no se debe perder tiempo alguno en manifestar lo que se supiere ó entendiere que pueda ofender al precioso tesoro de nuestra santa Fe y al sagrado depósito de su celestial doctrina, á no querer por esta omision que prospere la impiedad y se repitan nuevos estragos. Todos pueden conocer que no habria sido tan voraz y violento el fuego que se manifestó en nuestros dias, y puso á la Religion y al Estado en tanta convulsion y peligro si sus causantes y fomentadores hubiesen sido antes descubiertos, como debieron serlo por sus máximas y principios. Una criminal condescendencia los ocultó á la vigilancia del Tribunal, que hubiera podido contenerlos; y la falta de revelacion oportuna les proporcionó despues tomar un vuelo tan atrevido para consumir su malicia; porque no hay que pensar que de repente se hubiesen imbuido en una pestilencial literatura, sino que la ocasion les hizo eructar el veneno que antes habian bebido, y para mejor lograrla emplearon muy de antemano todas las malas artes de la seduccion para alucinaros y desviarlos de la obediencia del Santo Oficio mientras era llegada la hora del ataque directo que le preparaban, y á la que por desgracia les hicieron paso cuantos pudieron antes denunciarlos, y no cumplieron con esta obligacion sagrada.

Nada era mas adecuado á sus torcidos fines que el obstruir los canales y conductos de comunicacion por donde pudiesen descubrirse sus planes y doctrinas; y como en este punto hallaban á los Fieles tan prevenidos y advertidos por los pregones anuales con que se les recuerda su deber, observaron desde luego que su primer estudio y cuidado debía dirigirse á eludir y enervar la obsequancia de los preceptos del Santo Oficio, discurriendo modos y medios de lisonjear la humana flaqueza, condescendiendo con la natural repugnancia á la obediencia de la ley, y descargando de su cumplimiento á cuantos se hallaban timidos, embarazados, ó poco dispuestos para su egecucion. A este fin se disfrazaban con el manto de la caridad; y usando de expresiones las mas dulces, suaves y patéticas, ponderaban los daños y perjuicios que se podrian causar al honor y fama del próximo con descubrir sus faltas y miserias; lo aventurado y expuesto de una delacion por el peligro de alterar los he-

chos ó proferencias, de que las mas veces no se podria dar razon puntual y exacta por el diverso aspecto ó sentido que podian tener; la posibilidad de la enmienda por medio de la correccion fraterna, con arreglo á lo que enseña el Evangelio, y sin necesidad de exponer á los rigores del Tribunal tal vez á un inocente ó arrepentido; la falta de prueba ó de testigos para que se pudiese apreciar su declaracion, y otras mil razones á este modo, con que concluian siempre no haber caso de denuncia ni obligacion á ella. Con estas armas en secreto, y manejando en público las del desprecio y vilipendio para hacer aborrecible y odioso hasta el nombre de delator, le confundieron maliciosamente con el de calumniador ó falso denunciante, y le pusieron en igual grado de oposicion y repugnancia con los decantados principios de honor y hombría de bien, que al mismo tiempo ensalzaban sobre todas las obligaciones del hombre social; y no ha sido este el lazo menos engañoso de que se valieron para apartar la juventud del camino de la obediencia, cortar el de la justicia, y abrirse para sí y sus cómplices el de la impunidad.

El espíritu de tales maestros ha permitido el Señor que se descubriese para confusion suya y desengaño vuestro, poniéndoos á la vista los frutos amargos de sus doctrinas, para que por ellos los conociéseis, segun el oráculo de su eterna verdad y sabiduría; y proveyendo despues con infinita bondad á la salud de su pueblo, sacando de la cautividad, y restituyendo á su trono al Monarca deseado para que levantasen y reedificasen los muros y baluartes de Israel que habia derribado la impiedad. Obra suya es la restauracion del Tribunal santo de la Fe para conservarla en sus dominios con toda pureza y santidad; y negligencia vuestra será si con este antemural no sabeis rechazar las insidiosas armas de los enemigos de la Religion y del REY, y permitis ó dais lugar á nuevas asechanzas, olvidándoos de lo pasado, y descuidando dar los avisos á que estais obligados á los Zeladores y Jueces establecidos para recibirlos y apreciarlos segun su mérito, gravedad y circunstancias. ¡Ah! ¡cuán culpables y desagradecidos, cuán dignos de perder el don precioso de la Fe serán todos aquellos que despues de tanto escarmiento no se presten dóciles á los mandatos del Santo Oficio, ó no los egecuten con la confianza y seguridad de que todos se dirigen á la mayor honra y gloria de Dios, y á que no se marchite entre nosotros su Religion santa!

Baste la terrible leccion que hemos recibido para huir cuidadosamente de los nuevos maestros de la caridad y de sus engañosas doctrinas. La nuestra y de nuestros padres, que es la de Jesucristo, nos enseña á amar á Dios sobre todas las cosas, y á sujetar á este primer precepto el amor del próximo, y aun el de nuestros padres y nuestras madres. Por ella sabemos que no es digno de Dios el que no le ama de este modo, y no necesitamos de mas instruccion para rebatir victoriosamente á cuantos pretendan invertir este orden divino, ó hacernos creer que sus juicios privados son mas conformes á él que los de la legítima autoridad, á cuyos mandatos no nos es dado resistir sin resistir á los del mismo Dios. En vano os cansaríais en oponer á sus cávilaciones las decisiones de la Iglesia y bulas de los Sumos Pontífices, que autorizan y ordenan las denuncias con la mayor de sus penas, porque ni temen estas, ni respetan como deben aquellas; pero decidles para vergüenza y oprobio de su falsa filosofía que los Paganos mismos las han reconocido y adoptado cuando amenazaba algun peligro al Príncipe ó á la patria, sin exceptuar de esta obligacion á los parientes mas cercanos, ni á los hijos respecto de los padres, porque todo interes particular debia ceder entre ellos al general de la República: llegando Ciceron á afirmar que menos inconveniente hay en acusar á un inocente que puede ser absuelto, que en encubrir á un culpable, á quien no se puede castigar no siendo delatado. Si este elocuente Jurisconsulto, Orador y Filosofo pudo asentar esta máxima al frente de los Magistrados y Tribunales de la sabia y libre Roma, ¿con cuánta mas razon podremos nosotros admitirla á favor de la verdadera y única Religion, y de su infinito mayor valor y precio, siendo por otra parte tan notorio el uso prudente y circunspecto que hace el Santo Oficio de su autoridad, y cuánto distan en sus actuaciones la delacion y la sentencia? Esta sola consideracion, si hubiese buena fe, obligaría á muchos á descargar sus conciencias del peso de los pecados ajenos, y desvanecería el ponderado daño del próximo, á quien tal vez harán un bien, si se logra su arre-

pentimiento y enmienda, que es lo que mas se anhela y sucede frecuentemente, ó le evitarán causar mayores males consiguientes á la continuacion de sus delitos.

Pero ¿qué necesidad habria ya de consideraciones, ni qué daños ó perjuicios se deberán causar á los que tuvieron en su mano la condonacion de toda pena, y la rehusaron? Despues de haberos hecho cómplices de sus delitos por vuestra ocultacion ¿querreis serlo tambien de su voluntaria ceguedad y pertinacia, y darles mas tiempo para que á su salvo despedacen las ricas vestiduras de la Esposa de Jesucristo, introduzcan el cisma, y acaben de corromper las costumbres? Pues nada menos se debe sospechar de un endurecimiento que no puede comprenderse de otro modo, y es por lo mismo de toda necesidad el descubrirle. Nada le ha quedado por hacer al Santo Oficio para evitarles el castigo; pero si se mantienen sordos á su voz, ¿qué excusa les podrá quedar delante de Dios y de los hombres? ¿ni cual será la vuestra para dejar de manifestar su gangrena y corrupcion, capaz de infestar á los miembros mas sanos y robustos del cuerpo de la Iglesia? Correriais presurosos á advertir al vecino ó al amigo de cualquiera riesgo ó peligro que le amenazase en su casa ó hacienda, ¿y no revelareis á vuestra Madre la Iglesia, ó á las centinelas y guardas de su preciosa heredad, lo que puede y debe temer de unos enemigos domésticos, de cuya perversidad y obstinacion en el crimen ya no podeis dudar?

Por tanto, y porque ya es tiempo de que resplandezca la justicia, de la que únicamente se debe esperar el remedio de los males cancerosos y rebeldes, que no han cedido al suave óleo de la caridad y misericordia, y á fin de que se pueda administrar con el vigor, zelo y eficacia que exige el importante y necesario objeto de conservar la pureza de nuestra santa Fe, despues de haber conferenciado y tratado tan grave negocio con los Señores del Consejo de S. M. de la Santa general Inquisicion, con su acuerdo y parecer hemos venido en renovar, como por el presente renovamos, todos los edictos, mandatos y declaraciones anteriores, asi generales como particulares, para que todos los Fieles, de cualquiera clase, sexo ó condicion, que sepan, hubieren oido ó entendido casos, delitos ó proposiciones pertenecientes al conocimiento del Santo Oficio, los manifiesten y declaren dentro de seis dias al Tribunal, donde le hubiere, ó Ministro suyo mas cercano; entendiéndose esto mismo respecto de los que supieren que directa ó indirectamente se oponen al libre uso y recto ejercicio del Santo Oficio, en cuyo número deberán comprender á los que por cualesquiera medios trataren de disuadir ó contradecir la obligacion de delatar como á verdaderos impedientes de su jurisdiccion, y conspiradores contra la autoridad Apostólica y Real que egercemos, y en cuyo uso asi lo ordenamos y mandamos en virtud de santa obediencia, y bajo las penas establecidas por derecho, á cuya imposicion se procederá con todo rigor. Dado en Madrid á trece de Enero de mil ochocientos diez y seis.

Francisco Xavier,
Obispo Inquisidor general.

D. Cristóbal de Cos y Vivero,
Secretario del Rey nuestro Señor y del Consejo.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]